



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

316 - 26

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1053/26

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA.-

Montevideo, 30 SEP. 2026

VISTO: lo dispuesto por la Resolución N° 270/26 de fecha 20 de agosto de 2026 dictada por esta Dirección Nacional; -----

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se habilitó un período de transición en el que se aceptaría como válido el traslado de cargas de minerales o rocas acompañado tanto con certificados-guías de esta Dirección Nacional así como mediante la emisión de Guías Electrónicas de Transporte de Carga de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; -----

II) que dicho período de transición se extendía hasta el 30 de setiembre de 2026; -----

III) que asimismo por dicha Resolución se dispuso que a los efectos de regular la transición habilitada y las acciones necesarias para la adecuación al nuevo régimen de emisión de guías, la Dirección Nacional de Minería y Geología dispondría de los instructivos correspondientes; -----

CONSIDERANDO: I) que en la actualidad y a los efectos de la correcta adecuación al nuevo régimen, se encuentran en proceso de implementación las mejoras en el sistema solicitadas por los usuarios; -----

II) que en virtud de las razones expuestas se considera pertinente prorrogar por 90 días el período de transición; -----

ATENTO: a los fundamentos expuestos; -----

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

R E S U E L V E:

1º) Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2026 el período de transición habilitado por Resolución de esta Dirección Nacional N° 270/26 de fecha 20 de agosto de 2026, referente al Sistema de Guías Electrónicas para el traslado de cargas de minerales o rocas. -----

2º) Comuníquese a las empresas explotadoras de minerales y a las oficinas pertinentes. -----

3º) Fecho, publíquese. -----

AB


Lic. Geo. Nestor Campal Gennari
Director Nacional de Minería y Geología